



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 39

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles que se ha resuelto reducir a 120 días el plazo fijado por las disposiciones contenidas en el punto 1. de la Comunicación "A" 128 - COPEX - 1 - 20 del 24.5.82.

Esta disposición es aplicable a los embarques que se realicen a partir del 19.4.83, no debiéndose modificar las condiciones de pago ya formalizadas con ajuste al plazo de financiación mínimo que rigiera hasta el 18.4.83.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General